

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Se indica que, mediante fijación en lista del 01 de octubre de 2021, se corrió traslado de la liquidación de crédito, sin que presentaran objeciones por parte de la demandada.

Finalmente, se informa que, mediante auto del 30 de agosto de 2019, se aprobó la ultima liquidación de crédito presentada hasta el 19 de julio de 2019. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU
MUNICIPAL

Chinchiná - Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 153

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2016-00137

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A

DEMANDADO: DANIEL ALFONSO GIRALDO VALDERRAMA

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada por el Despacho la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en este proceso, se evidencia que la misma se encuentra ajustada a derecho, pues atiende a los lineamientos fijados por el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, y advertido que la misma no fue objetada, se dispone aprobar la misma, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee38e786dc473b8d07c46235089a5cfc57748cb3845b90c91bb1ecddb58018dc**

Documento generado en 03/03/2022 04:19:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**